



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2024 – MPC.

Contumazá, 07 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DECONTUMAZA;

VISTO: El Informe N° 360-2024-MPC/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social solicitando aprobación de la actividad "PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CONTUMAZÁ EN LA IX EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE CAJAMARCA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo que precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con Informe N° 360-2024-MPC/GDS la Gerencia de Desarrollo Social teniendo en cuenta que es objetivo de la entidad hacer posible la participación exitosa de los escritores, artistas, intelectuales, músicos y empresarios de la de Contumazá en la Feria del Libro de Cajamarca; solicita aprobación de la actividad "PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CONTUMAZÁ EN LA IX EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE CAJAMARCA".

Que, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 614-2024-MPC/OGPyP indica que se ha determinado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES);

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria del 02 de agosto del 2024;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Actividad "PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CONTUMAZÁ EN LA IX EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE CAJAMARCA" de acuerdo a la programación presentada por la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto para la Ejecución de la Actividad "PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CONTUMAZÁ EN LA IX EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE CAJAMARCA" por el monto de S/. 8,256.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social adopten las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo, y a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información en el portal de la municipalidad, www.municontumaza.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Mg. ENRIQUE EDIN CEDRÓN LEÓN
ALCALDE

Jr. Octavio Alva N°260 - Contumazá Correo: www.municontumaza.gob.pe - @municontumaza